

**FICHA 2.2****VIVIENDAS NUEVA PLANTA CONFORME HD-91**

vivienda construida o con licencia solicitada desde 23/09/1989 hasta 6/04/20109

<b>N.º</b>	<b>Identificación vivienda</b>	
	<b>Referencia catastral</b>	

<b>Condicionante</b>	<b>Normativa</b>	<b>Vivienda</b>	<b>Cumple (1)</b>
<i>(1) INDICAR: SÍ / NO / NO PROCEDE</i>			
<b>CONDICIONES ESPACIALES</b>			
<u>Composición:</u>			
n.º recintos mínimos	2		
n.º mínimo de baños/aseos en viviendas de más de 3 dormitorios	2		
<u>Relación entre espacios:</u>			
Los espacios elementales se relacionan mediante un criterio de compatibilidad que implica superposición parcial o total de éstos si no existe simultaneidad de las funciones, según artículo 2.2 de la HD-91.	SÍ		
<u>Dimensiones superficiales:</u>			
Superficie útil mínima			
a) vivienda 1 dormitorio	30 m2		
b) vivienda 2 dormitorios	40 m2		
c) vivienda 3 dormitorios	55 m2		
d) vivienda 4 dormitorios	70 m2		
e) vivienda-apartamento	24 m2		
Superficie útil mínima			
cocina*	5 m2*		
estar comedor*	12 m2*		
dormitorio sencillo	6 m2		
dormitorio doble (mínimo 1)	10 m2		
*cocina-estar comedor	18 m2		
<u>Dimensiones lineales:</u>			
Altura libre mínima dormitorios y estancias	2,50 m		
Descuelgues como máximo en el 10% de la superficie	2,20 m		
Altura mínima en pasillos, aseos y cocinas	2,20 m		

Figura mínima inscribible para mobiliario			
a) estar	3 x 2,5 m		
b) comedor	D 2,5 m		
c) dormitorio doble	2,6 x 2 m o 4,1 x 1,8 m		
d) dormitorio sencillo	2 x 1,8 m		
e) baño	D 1,2 m		
f) aseo	D 0,9 m		
Circulaciones horizontales			
a) puerta de entrada mínimo	0,8 x 2 m		
b) hueco al exterior mínimo	ancho 0,9m > 1,5 m <sup>2</sup>		
c) hueco libre mínimo puertas de paso	0,7 m		
d) hueco libre mínimo puerta baños/lavadero	0,6 m		
e) anchura mínima en pasillos	0,9 m		
f) estrangulamiento máximo en pasillos	0,8 m		
g) ancho mínimo tramo en escaleras	0,8 m		
h) huella mínima en escaleras	0,27 m		
i) tabica máxima en escaleras	0,19 m		
j) n.º máximo de tabicas tramo escalera sin rellano	16 tabicas		
k) 2T+H	0,635 m (+/- 0,045)		
l) altura libre mínima en escaleras	2,2 m		
m) anchura meseta en rellanos escaleras	= tramo		
n) profundidad	0,7 m		
<b>CONDICIONES DE SALUBRIDAD</b>			
Iluminación: _____			
Recintos (excepto acceso, baño, despensa y trastero)	hueco al exterior		
Superficie mínima de huecos al exterior con relación a la superficie útil de los recintos y deberá estar comprendida entre los 0,5 m y los 2,20 m de altura.	10%		
Superficie útil mínima de la vivienda iluminada a través de huecos a vía pública, patio de manzanas o patio tipo I	30%		
Sistemas de oscurecimiento en habitaciones destinadas al descanso	SÍ		
<u>Ventilación:</u>			
Los huecos serán practicables en una superficie mín. sobre la superficie mínima de iluminación	1/3		
En cocina sistema de ventilación mecánica	SÍ		
Todos los aparatos que utilicen combustibles tendrán evacuación de humos y gases	SÍ		
Los baños y aseos que no tengan huecos contarán con	SÍ		

sistema de ventilación forzada			
Los sistemas de ventilación forzada serán independientes según uso	SÍ		
<u>Atenuación acústica:</u>			
Se proveerá el aislamiento acústico necesario, conforme a lo especificado en la NBECA vigente.	SÍ		
<b>CONDICIONES DE DOTACIÓN</b>			
<u>Instalaciones:</u>			
Red interior suministro agua a aparatos sanitarios y electrodomésticos, en su caso	SÍ		
Red interior suministro energía a puntos consumo	SÍ		
Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y electrodomésticos	SÍ		
Cierre hidráulico en salida de desagüe de cada aparato. En lavabos, bidés, bañeras y duchas se podrá utilizar bote sifónico	SÍ		
<u>Equipos y aparatos:</u>			
En cocina: fregadero (agua fría y caliente) y espacio para cocina, horno, frigorífico	SÍ		
En baño: inodoro, lavabo, bidé y ducha/bañera (agua fría y caliente)	SÍ		
En aseo: inodoro y lavabo (agua fría y caliente)	SÍ		
Espacio para lavadora, si no está en lavadero	SÍ		
<u>Acabados superficiales:</u>			
Paramentos de aseo y cocina lavables e impermeables hasta una altura mínima de	2,00 m		
Paramento de cocina incombustible	SÍ		
<u>Salubridad: Atenuación acústica:</u>			
Los elementos separadores entre distintos locales, viviendas y zonas comunes contarán con el suficiente aislamiento al ruido aéreo y ruido de impacto, según la NBE-CA vigente.			
<u>Salubridad: Confort higrotérmico:</u>			
Estará garantizada, en condiciones normales, la estanqueidad de los cerramientos de fachada, cubiertas y suelos del edificio, frente al agua y viento.			

<p>Los registros de las persianas deberán ser estancos frente al agua y viento y estarán aislados térmicamente.</p> <p>Las viviendas situadas en planta baja deberán estar aisladas del terreno por medio de una cámara de aire ventilada y barrera antihumedad correspondiente. En su defecto, deberá existir un sistema de impermeabilización que evite la aparición de humedades en la vivienda procedentes del terreno.</p> <p>La pérdida global de calor del edificio, el diseño y cálculo de los elementos de compartimentación y cerramiento, y el sistema de calefacción existente, se ajustarán a la NBECT vigente y reglamentación específica de instalaciones.</p>	
<p><u>Dotación:</u></p> <p>Instalaciones según condiciones de dotación establecidas en la HD-91 para vivienda de nueva planta</p>	

Firma	
-------	--